



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo  
**Luis Rodolfo Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Aviso a usted acuse del oficio núm.08923, recibido en fecha 5 de mayo de 2021, y del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat, el 20 de julio del año 2018.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 16 de junio de 2021, aprobó dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/mv.



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

**Alfredo Pacheco Osoria,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.


Su despacho

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 16 de junio de 2021, del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno del Reino de Marruecos, suscrito el 20 de julio del año 2018, el cual tiene por objeto, establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, fomentando el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, y se tomó en consideración en sesión de fecha 11 de mayo de 2021.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/mv.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Visto:** El artículo 93, numeral 1), literal 1), de la Constitución de la República.

**Visto:** El Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat, capital del Reino de Marruecos, el 20 de julio del año 2018.

**Vista:** La Sentencia del Tribunal Constitucional núm.TC/0326/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

### RESUELVE:

**Único: Aprobar** el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **Miguel Vargas**, entonces ministro de Relaciones Exteriores; y el gobierno del Reino de Marruecos, representado por el señor **Nasser Bourita**, ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, suscrito en Rabat, Capital del Reino de Marruecos, el 20 de julio del año 2018. Este Acuerdo tiene por objeto, establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, fomentando el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos; que copiado a la letra dice así:

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

# CONGRESO NACIONAL

**ASUNTO:** Resolución que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat, capital del Reino de Marruecos, el 20 de julio del año 2018.

PAG.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



**Eduardo Estrella,**  
Presidente.



**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.



**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.

EE/mv.